PLAN DE CONVIVENCIA

2021 / 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. PRINCIPIOS DEL PLAN.

3. ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

4. OBJETIVOS DEL PLAN.

5. DERECHOS Y DEBERES.

5.1. Del alumnado.
5.2. De los padres o tutores.
5.3. Del profesorado.
5.4. Del personal de administración y otros servicios.

6. ACTIVIDADES Y NORMAS DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.

6.1. Comportamiento y convivencia.
6.2. Asistencia a clase.
6.3. Puntualidad.
6.4. Horario.
6.5. Recreo.
6.6. Pasillos y servicios.
6.7. Uso de aparatos electrónicos y móviles.
6.8. Comedor.
6.9. Actividades extraescolares y complementarias.

7.- PROCEDIMIENTO PREVENTIVO Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

7.1. Procedimiento.
7.2. Acuerdos y contratos de convivencia.
7.3. Aula de convivencia.
7.4. Mediación escolar.
7.5. Programa TEI.

8.- FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

a) Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

b) Tipos de infracciones.
Tipificación de faltas leves contra las normas de convivencia escolar.
Tipificación de faltas graves contra las normas de convivencia escolar.
Tipificación de faltas muy graves contra las normas de convivencias escolar.

c) Protocolo ante Sanciones.
Ante una falta leve.
Ante una falta grave.
Ante una falta muy grave.

d) Competencia y procedimiento sancionador.

8. ANEXO 1: MODELOS DE PARTES INFORMATIVOS DE INCIDENCIA (Leve y grave).
9. ANEXO 2: MODELO DE DOCUMENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE TAREAS DURANTE LA EXPULSIÓN.

10. ANEXO 2: PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR. (Falta incluir).

1. INTRODUCCIÓN

El presente plan responde a la concreción de la siguiente normativa vigente en la que se sustenta:

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

LEY 8/2017, de 28 de diciembre para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y de sus familiares en Andalucía.

DECRETO , por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad Andaluza.

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modeloesencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo. Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuirá a la construcción de una sociedad mejor.

El sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia

Un buen clima de convivencia escolar favorecerá la equidad e inclusión de las personas con discapacidad, el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, compartiendo los mismos derechos y los mismos deberes; el respeto a la libertad, la justicia, la igualdad, la pluralidad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia de género y terrorista; el respeto al estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo, la prevención del terrorismo y de cualquier otro tipo de violencia o discriminación relacionada con la orientación sexual y la identidad de género.

Uno de los fundamentos que favorece la convivencia es el desarrollo de actividades en favor del trabajo en equipo, la deportividad, el cuidado de la casa común a través acciones medioambientales y de la propia personalidad del ser humano.

Uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación por cualquier motivo, inclusive los de identidad o expresión de género.

El Plan de Convivencia recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán un carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas

Una de las funciones del plan de convivencia es dar respuesta a las nuevas demandas y problemas socioeducativos del centro, como el uso inadecuado de las nuevas tecnologías y de Internet, ya que resulta necesario para la mejora de la calidad educativa, la resolución de los problemas de convivencia desde la prevención y la resolución pacífica de los mismos, y sobre todo, mediante la aplicación de los procedimientos de adopción de medidas correctoras de una manera ágil y eficaz, cuando los mecanismos de resolución pacífica de conflictos no permitan solucionarlos.

2.- PRINCIPIOS DEL PLAN.

Las medidas y actuaciones reguladas en el presente documento favorecerán la convivencia escolar y se regirán por los siguientes principios:

a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.
n) El respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

En suma, será muy importante el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en un clima de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa que intervienen en estos procesos.

La concienciación y sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada

convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. La implicación de todos los miembros de la comunidad educativa será necesaria para conseguir un clima escolar adecuado y la colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas de convivencia, así como en los procesos que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro.

El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo y el establecimiento de procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar, sin perjuicio de las acciones correctoras que puedan ejercerse para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro.

Así mismo es fundamental establecer líneas de colaboración con otras instituciones (Policía Municipal, Policía Nacional…, y otras instituciones no gubernamentales que desarrollen programas de prevención y mejora de la convivencia escolar), para favorecer la mejora de la convivencia escolar.

El fomento de los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas. Y además, habilitar el desarrollo de procesos, procedimientos y recursos favorecedores de la convivencia pacífica, el respeto ala diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas que deriven de cualquier expresión de identidad personal, inclusive sexual y/o de género.

3.- CARACTERÍSITCAS DE LA CONVIVENCIA.

La convivencia actual del centro se puede valorar como estable con respecto al curso anterior sin embargo cabe destacar un notable aumento de incidencias y conductas graves en el tercer ciclo causadas por el mismo alumnado reiterativamente.

A continuación se analiza la convivencia del centro en los diversos niveles de relaciones así como los conflictos que se producen.

RELACIONES ENTRE PROFESORADO Y ALUMNADO	
ANÁLISIS DEL CONFLICTO	Indisciplina de algunos alumnos en el centro (desafío de la autoridad, falta de respeto, impedir el normal desarrollo de las clases, negarse a trabajar…)
CAUSAS	•Falta de normas en casa. • Llamadas de atención por parte del alumnado. •Respuestas distintas por parte del profesorado. •Características del propio alumno. •Falta de habilidades sociales. •Baja tolerancia a la frustración. • Exceso de permisividad del maestro.
QUIÉNES ESTÁN IMPLICADOS	•Alumnado. •Profesorado. •Familias. •Personal no docente.
DE QUÉ FORMA INCIDEN	•Alteración del funcionamiento del Centro. •Repercusión negativa en el ritmo del aula. •Rechazo del propio alumno por otros alumnos y por el profesorado.

RELACIONES ENTRE EL ALUMNADO	
ANÁLISIS DEL CONFLICTO	Enfrentamientos verbales y físicos (bromas pesadas, insultos, malentendidos…) Discriminación (aislamiento, "acoso"…)
CAUSAS	•Carácter violento del alumno. •Falta de habilidades sociales. • Falta de empatía. Problemas de autoestima. •Falta de autocontrol y/o agresividad. •Despreocupación familiar. •Prejuicios. •Influencia negativa de la T.V. y video juegos agresivos. •Liderazgo negativo •Competitividad negativa. Fallo de algunas técnicas puestas en práctica a nivel escolar.
QUIÉNES ESTÁN IMPLICADOS	•Alumnado. •Profesorado. •Familias. •Personal no docente
DE QUÉ FORMA INCIDEN	•Peleas en los recreos, en los cambios de clase, en las entradas y salidas. •Alteración del ritmo del aula. •Enfrentamientos en el aula. •Enfrentamiento entre familias causado por las disputas de los hijos.

RELACIONES ENTRE CENTRO Y FAMILIAS	
ANÁLISIS DEL CONFLICTO	Alejamiento por parte de las familias: - Absentismo. - No implicación familiar. - Miedo o irresponsabilidad a asumir la realidad. -Falta de información.
CAUSAS	•Despreocupación general por el hijo/a. •Desinterés de los padres por recibir continuamente información negativa y quejas. •Falta de presencia de las familias en el centro y poca disponibilidad para establecer comunicaciones. •No aceptan y/ o evitan la realidad. •Desconocimiento de las normas de convivencia y/o aceptación.
QUIÉNES ESTÁN IMPLICADOS	•Alumnado. •Profesorado. •Familias.
DE QUÉ FORMA INCIDEN	•Repercute negativamente en el progreso del curriculum del resto de la clase. •Se desarrolla en los niños actitudes negativas hacia la escuela reflejándose en su comportamiento (desmotivación, desinterés, incumplimiento de normas, etc). •Se puede observar un menor rendimiento y peores resultados en los alumnos.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN Y NUESTROS VALORES.

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras "violencia", "acoso" y "fracaso" a la escuela. Frente a ellas, tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación y mediadores, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores, alumnos y compañeros. Las nuevas situaciones que vive la escuela pueden ser

foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender. Por ello, los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir.

Este es el objetivo primordial de nuestro Centro: lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

Así pues consideramos fundamental implantar en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores cristianos y humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad. Todo esto queda reflejado en nuestro proyecto educativo que está caracterizado por el carácter diocesano del Centro.

Es importante reflejar que los valores con los que el centro contribuye en la formación de personas se caractericen por centrarse en:

En la propia identidad:
- Autoestima y seguridad personal, con lúcida conciencia autocrítica.
- Autonomía y libertad madura, sentido de responsabilidad, capacidad de afrontar las situaciones con criterios propios y de resolver los problemas con flexibilidad creativa.
- Capacidad de amar, de dar y recibir afecto sin vinculaciones de dominio o dependencia.
- Bondad, integridad, disposición para mantener normas de conducta personal y de trabajo coherentes con las propias convicciones.
- Apertura al cambio, a la formación permanente, a una mayor realización personal.

En la relación con los demás:
- Respeto y valoración de todas las personas, manifestado en un trato acogedor y cordial, en sentimientos profundos de estima, disponibilidad y amistad.
- Aprecio del grupo humano al que se pertenece, de su historia y su cultura; respeto por las diferentes maneras de pensar y por las distintas sociedades y culturas, es decir, tolerancia y talante democrático.
- Sentido de justicia y solidaridad, preocupación por los problemas de los individuos y de la sociedad, actitudes de servicio, compromiso en la defensa de los derechos humanos, de los más débiles, de la paz, de la vida...

En la relación con el entorno:
- Valoración y respeto del patrimonio natural y sociocultural.
- Cuidado del entorno ecológico.

Por lo tanto el plan de convivencia contribuirá a:

a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

b) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento

e) de la igualdad entre hombres y mujeres, así comola prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

g) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

h) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

i) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

j) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidadeducativa.

k) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías

Los objetivos marcados para la mejora de la convivencia escolar:

1. Mejorar el clima de convivencia dentro del centro, redefiniendo un plan más claro, concreto y entendido por toda la comunidad educativa.
2. Mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de que se adquieran las competencias clave y se mejoren los resultados académicos de los alumnos.

Apostar por la mediación, la reeducación y la adquisición de principios de convivencia positiva.

5. DERECHOS Y DEBERES.

5.1. Derechos y deberes del alumnado.

Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución

Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos de la misma.

3. Todos los alumnos/as tendrán los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidadque contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y mora- les, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con laConstitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

g) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

h) A recibir orientación educativa y profesional.

i) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeresy hombres.

j) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos/as, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

k) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

   1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
   2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
   3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
   4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
   5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

1. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
2. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro

3. educativo.
4. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
5. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.2. Derechos y deberes de los padres o tutores.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno/a es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en estedecreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el

e) ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles y motivarles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. Así como participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores,para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

h) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

I) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

j) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar

5.3. Derechos y deberes de los profesores.

Derechos de los profesores

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de lacomunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el procesode seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnadopara poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes de los profesores

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

d) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

f) Poner en conocimiento del tutor/a del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

g) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres,de conformidad con la normativa vigente.

h) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padreso tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

i) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

j) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

k) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

l) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

m) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

n) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación, promoción y calificación de las diferentes áreas.

5.4. Derechos y deberes del Personal de Administración y Servicios.

Derechos del Personal de Administración y Servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de lacomunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones,salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del Personal de Administración y Servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolarlos siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiaresdel alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad

cotidiana del centro escolar.

6. ACTIVIDADES Y NORMAS DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.

6.1. COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA.

Los alumnos tienen la obligación de mantener un comportamiento respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Es necesario que se establezca un clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje.

- Manteniendo el respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Manteniendo un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, el ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal.
- Haciendo uso de un lenguaje correcto, así como un tono de voz adecuado.
- Manteniendo una buena presencia y cuidando su aseo personal.
- Manteniendo una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles (o dispositivos electrónicos) o cualquier otro objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- Esforzándose en la realización de los trabajos y tareas que los profesores manden realizar dentro y fuera de las horas de clase.
- Cuidando y respetando todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnoy profesores; además de los propios o ajenos.
- Cuidando las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, manteniéndolo limpio y cuidado.

Se prestará especial cuidado con los alumnos más pequeños y aquellos que requieran un cuidado especial.

Se apostará por la mediación entre los alumnos en casos de resolución de conflictos leves.

El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca este Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior.

6.2. ASISTENCIA A CLASE.

La asistencia a clase es obligatoria, las faltas se tendrán en cuenta en los criterios de calificación establecidos, perdiendo en algunos casos (cuando la falta no esté justificada) el derecho a evaluación continúa. Dicha medida será especificada en cada uno de los planes de estudio oportunos.

Asimismo, es obligatoria la asistencia a las actividades complementarias que el centro organice dentro del horario lectivo (excursiones, visitas a museos, etc.) así como a los actos propios del Colegio salvo que exista una debida justificación.

Las faltas deberán ser justificadas por los padres/tutores, así como por personal facultativo en casos de enfermedad, y entregadas a los tutores. Estos llevarán el control de las mismas.

Se justificarán por escrito en la agenda, firmada por la familia o tutor legal, a través de la plataforma educativa de uso ordinario en el centro (pasen) o por papel debidamente cumplimentada con el hombre del alumno, la fecha, la hora, el motivo de la ausencia y la firma.

Las reiteradas faltas de asistencia o retrasos por parte de los alumnos sin justificar podrán considerarse una falta y por lo tanto serán sancionadas según se especifica en este Plan. Para la estadística del Centro, se contabilizará una falta por cada sesión.

La asistencia a clase se registrará diariamente y por cada materia impartida. Será función del profesor correspondiente, en cada cambio de hora, el responsable de anotar las faltas en el sistema pasen.

Habrá un diario de aula donde se anoten todas las incidencias y será responsabilidad del tutor/a el control y custodia de este material.

Cuando existan 3 o más faltas injusticadas durante el mismo mes, se procederá a establecer comunicación con las familias con el fin de que sean debidamente justificadas y si no fuera el caso, se procederá al inicio de protocolo de absentismo escolar y su consecuente derivación a los servicios comunitarios de referencia.

El control de la asistencia del alumno al centro es tarea de todos, por lo que se pedirá la máxima colaboración familiar.

6.3. PUNTUALIDAD.

Se exige máxima puntualidad a la hora de entrada al centro.

El centro abrirá sus puertas cinco minutos antes de la hora establecida en los horarios, con el fin de que el alumnado esté sentado en su pupitre y con el material preparado para el comienzo de la clase en el menor tiempo posible.

Para el comienzo de la jornada lectiva el alumno tendrá que estar en el centro de forma puntual y antes de que suene la sirena con el fin de estar situado en su fila y poder realizar una subida a clase de forma ordenada. En dicho caso será el profesor/a correspondiente de la materia de inicio del día quien se encargará de recibir al alumnado en sus filas y acompañarlos a sus aulas, manteniendo el orden.

Se permite un margen de 5 minutos de retraso al comienzo del horario escolar. Pasado dicho tiempo el alumnado no podrá acceder al centro hasta las 10:00 h y deberá entrar al centro por la puerta principal que da a conserjería.

Será necesaria la justificación de los retrasos por parte de las familias a través de la plataforma educativa pasen.

Por su parte, el tutor/a o profesor/a encargado notificará a la familia a través de la plataforma educativa dichos retrasos.

Los retrasos se acumularán convirtiéndose en faltas por lo que la acumulación de 3 retrasos consecutivos en un mismo mes, dará lugar a que el tutor/a se entreviste con la familia o tutor legal con el fin de que pueda justificar dichos retrasos. En el caso de no hacerlo se procederá al inicio de protocolo de absentismo igual que ocurre con las faltas de asistencia.

Si se considerase oportuno el tutor/a junto con Jefatura de Estudios, podrá establecer algún tipo de corrección cuando las acumulaciones de los retrasos se conviertan en faltas.En cualquier caso se informará a la familia y al alumnado de dichas medidas.

En el caso de llegar tarde, el padre o madre del alumno/a o tutor legal cumplimentará de forma obligatoria en conserjería el documento establecido para ello.

6.4. HORARIO.

Sólo se podrá abandonar el colegio durante el horario establecido cuando exista por escrito una autorización de los padres/tutores (médico, realización DNI, etc.), viniendo a recoger al Centro al alumno/a. Todo este tipo de acciones deberán ponerse en conocimiento del tutor/a.

Será de obligado cumplimiento rellenar el documento de autorización que se encuentra en conserjería, tanto a las entradas como a las salidas, así como notificar cualquier cambio u alteración al tutor/a del alumnado.

De igual forma, se exigirá puntualidad a los padres a la hora de entrada y salida de las actividades extraescolares.

Cualquier alteración del horario lectivo durante el curso debido a situaciones puntuales como por ejemplo los días antes de tomar los periodos vacacionales u otros, serán notificados a las familias a través de la circular correspondiente y mediante la plataforma educativa.

Cualquier otro caso referido a este apartado será especificado en el Reglamento de Organización y funcionamiento del cetro.

6.5. VESTIMENTA O COMPLEMENTOS.

Como medida de prevención el alumnado no podrá llevar piercings o semejantes.

El uso de maquillaje por parte de los alumnos está prohibido a lo largo del curso. Sólo se podrá utilizar, y como caso excepcional, cuando sea necesario para la caracterización de algún personaje en las representaciones teatrales que se realizan en el centro.

Será obligatorio la identificación de sudaderas, abrigos o similares con el fin de ser reconocidas en el caso de pérdidas. Cualquier prenda que no esté debidamente señalada se trasladará al baúl de objetos perdidos y pasado un periodo de tiempo se donará a alguna asociación.

Durante la clase de Educación Física los alumnos no podrán llevar objetos como pendientes, pulseras, anillos, piercings o semejantes en ninguna parte de su cuerpo con el objeto de prevenir posibles lesiones.

El no traer la ropa de deporte el día correspondiente supone la no realización de la actividad y su consiguiente notificación a las familias.

6.6. RECREO

El alumno tiene el derecho de su momento de recreo en tanto que es tiempo para el ocio y el esparcimiento.

Es obligatorio bajar al mismo con orden y sin alterar el ritmo del resto de compañeros que están en clase.

Para ello serán siempre acompañados por un profesor/a hasta el patio, previa formación de una fila al salir de clase y supervisados en todo momento por este. En las bajadas y subidas del patio se mantendrá en todo momento el orden y el silencio para preservar el clima de trabajo y estudio del centro. Deberán cuidar y mantener las instalaciones limpias.

El tiempo de recreo también es el momento en el que el alumnado puede aprovechar para hacer sus necesidades básicas como por ejemplo: beber agua o tomar los alimentos que haya traído para ello. Solo podrá abandonar el patio para ir a los aseos destinados a su fin durante el tiempo de recreo.

Durante el período de recreo no se podrá acceder a las dependencias del centro salvo que se les haya concedido el permiso por parte de los profesores encargados del cuidado del tiempo de recreo.

En el caso de tener que acceder al centro con motivo justificado serán responsables de que las dependencias permanezcan limpias y sin alteraciones de ningún tipo.

Tienen la obligación de jugar y divertirse dentro de un orden y una convivencia positiva.

Se permitirá el uso de las pelotas de espuma para jugar siempre que los alumnos/as sean responsables de sus actos. Se atenderá a las normas establecidas para su uso en el caso de existir. Además, habrá un alumno/a encargada de bajar y subir los balones al patio. Al finalizar el tiempo de recreo dicho alumno/a será la responsable de recogerlo y subirlo a clase. En el caso de que el material se pierda o deteriore se comunicará al tutor/a de Educación Física.

Cuando se cumpla el tiempo de recreo y tras sonar la sirena, el alumnado se colocará en su fila o lugar establecido para cada curso y clase, y tras las indicaciones de cada profesor/a subirán en orden y de forma tranquila a las aulas. No se permitirá que los alumnos se salgan de su fila y se dirijan al baño.Si se llega tarde a la clase, por alguna causa sin justificar, el profesor/a deberá sancionar debidamente al alumno/a y comunicarlo a su tutor/a y a sus padres o representes legales.

Cualquier incidencia durante el tiempo de recreo será comunicada a cualquiera de los profesores que lo cuidan, si la situación presenta alguna gravedad o dificultad será trasmitida al tutor/a y este al Coordinador del programa TEI, y/o Jefatura de Estudios.

Aquellos alumnos/as que sean privados de dicho tiempo por el cumplimiento de una sanción tendrán tiempo suficiente para llevar a cabo las necesidades básicas. Además se les encomendará alguna actividad para realizar en ese tiempo y el profesor/a que le haya impuesta la sanción será el encargado de hacerlo.

6.7. PASILLOS Y SERVICIOS.

Los alumnos no pueden permanecer en el pasillo si no es en presencia de un profesor, salvo en casos urgentes para avisar a otro profesor/a de alguna incidencia o a la Jefa de Estudios, al Coordinador de Convivencia o al Director.

Los alumnos no interrumpirán el ritmo de la clase para ir al baño salvo situaciones excepcionales, sobre todo el alumnado de 3º ciclo. Los alumnos pequeños, poco a poco, deben ir intentando, con el tiempo, cumplir esta norma.

En ausencia de profesores y alumnos las aulas deben permanecer siempre cerradas.

En los momentos de cambios de espacios durante la jornada lectiva, el alumnado lo hará de forma ordenada, manteniéndose en filas, en silencio y sin perturbar el ritmo y trabajo de otros cursos.

6.8. USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS- MÓVILES.

Está prohibido en todas las dependencias del centro, así como en las actividades extraescolares y complementarias, el uso de móviles o semejantes. Ante la posibilidad de una pérdida o deterioro de estos, el Centro no se hace responsable,ya que no está permitida su entrada en las dependencias del centro.

El alumnado incurrirá en una falta muy grave y será sancionada si procede a la grabacióny/o difusión (en

cualquier soporte, medio o red social), sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar de cualquier persona:ellos mismos, otros alumnos, docentes o personal no docente.

En el caso de que surja en alguna tutoría la necesidad de la utilización de algunos dispositivos se estudiará por parte del tutor/a y/o Jefatura de Estudios y se pondrá en conocimiento de las familias.

Los alumnos están obligados a entregar este material a cualquier profesor en el momento que este lo requiera al detectar su presencia en el centro. Si existiera alguna dificultad se pondría de inmediato el caso en manos del tutor/a y/o de Jefatura de Estudios.

Si se comete una infracción sobre la prohibición de usar aparatos electrónicos, móviles o semejantes, en cualquier espacio del Colegio o en las actividades complementarias, estos serían depositados en Jefatura de Estudios hasta su devolución al finalizar la jornada escolar. Poniéndose en conocimiento de la familia a través de la plataforma educativa.

6.9. COMEDOR.

El servicio de comedor es entendido, al igual que todo cuanto se desarrolla en el ámbito escolar, como un espacio educativo. Se pretende fomentar el aprendizaje de hábitos saludables. Es un lugar de convivencia, por lo que el comportamiento deberá ser el adecuado y correcto.

- Todos los alumnos deberán comer adecuadamente según el menú establecido.
- Serán excepcionales aquellos casos que requieran especial atención (intolerancias, trastornos digestivos, etc) previo justificante.

Las personas encargadas del comedor gozan de la misma autoridad que el resto del personal escolar, por lo que cualquier incidencia disciplinaria será comunicada a Jefatura de Estudios, quién informará al tutor/a correspondiente y posteriormente a la familia.

Las normas de convivencia serán las mismas por las que se rige el resto de la jornada lectiva.

6.10. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

De igual forma, se mantendrá el orden y la disciplina durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares; que se llevan a cabo tanto dentro del recinto escolar como fuera, en el caso de excursiones, talleres, salidas, etc.

El órgano competente para la adopción de las sanciones, será la empresa contratada, adoptando las medidas correctoras correspondientes de acuerdo a su reglamento disciplinario que será el mismo por el que se rige la jornada lectiva de la mañana.

En todo momento, se notificará a la familia de forma oral y por escrito de las faltas o incidentes producidos y si procediera las sanción a aplicar. Posteriormente se informará también a la jefatura y a la dirección del centro así como la sanción interpuesta.

La dirección o jefatura del centro hará de interlocutora con la familia del alumno implicado, si fuera necesario.

7. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

A) Procedimientos preventivos

Para adoptar, evitar o impedir la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, el centro adoptará las medidas educativas de carácter preventivo que consideren oportunas.

Estas medidas irán dirigidas a:

a) La potenciación de un adecuado clima de convivencia en el centro, a través deproyectos que mejoren la convivencia del centro.

b) El desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos.

c) La planificación del aprendizaje para la resolución pacífica y dialogada de losconflictos entre el alumnado del centro.

d) La formación del personal del centro para el correcto ejercicio de sus funciones y actuaciones en materia de convivencia escolar.

e) La coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas.

f) El plan de acción tutorial, que trabajará objetivos y contenidos concretos sobre convivencia escolar; habilidades sociales; educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

g) Utilización de metodologías en el aula que fomenten la integración, colaboración, participación y trabajo en equipo del alumnado, así como la no discriminación.
Una metodología abierta y flexible que, en cada momento, se adapta a las necesidades existentes y que incorpora las innovaciones didácticas que mejora la calidad educativa.

h) Procuramos que cada alumno/a desarrolle al máximo sus capacidades intelectuales,e insistimos de forma especial en la laboriosidad, el sentido práctico y la constancia.

i) Detectamos los intereses del alumno/a y orientamos los más adecuados para su desarrollo y maduración.

j) Favorecemos la educación a través del movimiento de la expresión corporal, fomentamos la adquisición de destrezas y habilidades, y potenciamos las relaciones de cooperación entre compañeros.

k) Proyectamos la educación más allá del aula, a través de múltiples actividades formativas que ayuden a los alumnos/as a abrirse a un mundo de dimensiones cada día más amplias y a tomar parte en iniciativas sociales y pastorales.

l) Aportamos un proceso de autoevaluación continua que nos permite verificar el nivel de calidad de la acción educativa del Centro y su adecuación a los intereses y necesidades de familias y alumnos.

Todas las medidas educativas de carácter preventivo que se adoptan en el Centro están diseñadas bajo los criterios de adecuación, proporción y justicia; además, serán respetuosas con la integridad física y moral de los alumnos, con su dignidad personal y conel derecho al libre desarrollo de la personalidad e identidad sexual y de género.

Antes de llegar a la imposición de medidas preventivas o correctoras, el docente procurará solucionar los problemas de convivencia del centro mediante la mediación y el diálogo con el alumno haciéndole ver lo

inapropiado de su conducta o actitud y el perjuicio o daño que es para sí mismo y para el resto de los compañeros o de los miembros de la comunidad educativa.

B) Acuerdos y contratos de convivencia. (Adjuntar compromisos educativos y de modificaciones de conducta)

La creación de un acuerdo y/o contrato de convivencia entre el alumnando, la familia y el centro es un recurso que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de un compromiso para mejorar el rendimiento académico del alumno, o la reorientación de algunas conductas.

Este tipo de acuerdo quedará establecido, y será personalizado y distinto según el caso y el alumno/a, en los casos que lo requieran. Contendrán de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y los alumnos/as cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro y sobre todo dificulte el propio proceso educativo del alumno y el de sus compañeros.

Será responsabilidad del tutor/a y/o Jefatura de Estudios quien velará por su efectivo cumplimiento. El incumplimiento de los compromisos asumidos podrá suponer la aplicación de medidas correctoras.

C) Aula de Convivencia (si la situación sanitaria lo permite).

Se entiende por aula de convivencia el tiempo fuera del periodo lectivo que está a disposición del centro y de los alumnos habilitado para los siguientes fines:

-Cumplir las sanciones correspondientes a diferentes faltas graves o muy graves.

-Se establecerá un horario y un tiempo según el caso.

-Se comunicará a la familia el día y hora concreta para el cumplimiento de la sanción en dicha aula.

-El alumno deberá asistir con tarea para realizar durante ese periodo. El profesor que inició todo el proceso será el responsable de comunicar al alumno/a dicha tarea. El trabajo estará orientado a una reflexión y sensibilización sobre la necesidad mejorar la convivencia en el centro (anexo 9).

-Dicha aula será atendida por un profesor/a, el tutor/a, el profesor/a asignado o aquella persona que designe la jefatura o director del Centro.

D) La Mediación escolar

La mediación escolar se utiliza como estrategia educativa para solucionar los conflictos entre las personas que integran la comunidad escolar, ya sea de forma exclusiva o complementaria con otras medidas.

La puesta en práctica del proceso de mediación no supondrá la paralización ni la cancelación de un procedimiento correctivo que se hubiese iniciado, salvo que así lo determine la Jefatura de Estudios del centro.

A través de la mediación escolar se pretende resolver los conflictos de una manera amistosa en la que los protagonistas buscan por sí mismos la solución al problema generado. Además se entiende como un proceso de comunicación, en el que las partes en conflicto, con la ayuda de un mediador imparcial, que procurará que

las personas implicadas en una disputa puedan llegar, por ellas mismas, a establecer un acuerdo que permita recomponer la buena relación y dar por acabado, o al menos mitigado, el conflicto, que actúe preventivamente ode cara a mejorar las relaciones con los demás.

Es una herramienta para la mejora de la convivencia y además estimula el desarrollo socialy humano del alumno; es decir, promueve el desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, actitudes tolerantes, interés por mejorar el clima de interacción en el aula y ayudan a interpretar los puntos de vista cognitivos facilitando la solución de conflictos.

El encargado de realizar dicha mediación ser el orientador/a del centro, la jefatura de estudios o la propia dirección según los casos y necesidad.

E) PROGRAMA TEI.

El programa TEI es una estrategia educativa que se está implementando en el centro desde el curso 20-21 y cuya finalidad es la de fomentar la mejora de la convivencia y prevenir el acoso escolar.

Para llevar a cabo esta estrategia se han seleccionado alumnos/as tutores y alumnos/as tutorizados**.** Dicha selección es llevada a cabo por un equipo de profesorado y el coordinador/a TEI.
Durante el pasado curso se inició con el alumnado de 5º y 3º siendo los alumnos/as de 5º los tutores/as y los de 3º los tutorizados/as.

Una vez se les asigna a los voluntarios sus tutorizados serán responsables de su tarea hasta finalizar 6º.

Las tareas a realizar por parte de los voluntarios/as tutores/as serán:

-Ser el referente de los alumnos/as tutorizadas en el centro escolar.
-Dar ejemplo con su comportamiento y no utilizar la violencia para resolver conflictos.
-Escuchar atentamente al alumno/ y ofrecer ayuda, compañía y amistad.
-Aportar sus experiencias, madurez y sentido común.
-Actuar de forma preventiva y no como un guardaespaldas.
-Prevenir la violencia y el acoso escolar.

A lo largo del curso y para su implementación se realizarán actividades como:

-Formación para los tutores/as.
-Actividades de tutoría tanto para los tutores como para los tutorizados en la que se incluirán temas para abordar como la empatía, emoción, autoestima, inclusión…
-Encuentros trimestrales entre tutores y tutorizados.
-Entrega de diplomas de reconocimiento…

Durante este curso se continuará con la implementación del resto de cursos incluidos infantil.

8.- FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

a) CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DECONVIVENCIA.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro, ya sea por acción u omisión de los alumnos tipificadas y sancionadas por el centro y recogidas en las normas de convivencia del mismo.

Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves en atención a la naturaleza del deber infringido y del perjuicio causado. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas

Son sujetos responsables de la infracción los alumnos, que encontrándose en el Colegio, en horario escolar o fuera de él realizando actividades complementarias o extraescolares, incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción. Además de aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derecho de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

A continuación se especifican una relación de faltas que no pretende agotar todos los actos u omisiones que constituyen una infracción ni sus respectivas sanciones, dejando al criterio del Tutor, Jefatura de Estudios o Dirección la aplicación de las mismas con la gravedad que considere oportuna

b) TIPOS DE INFRACCIONES:

➢ **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Se califica como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

1. Consumir alimentos, bebidas, golosinas o chicles durante la clase.
2. Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro, como por ejemplo: interrumpir la clase con ruidoso llamadas de atención inapropiadas.
3. Llamar la atención con gritos, silbidos o cantos inapropiados.
4. No observar el debido orden en los pasillos, ni respetar los lugares de acceso y salida a los aseos asignados a cada nivel.
5. Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene en las aulas, instalaciones, recreos o accesos.
6. No copiar las tareas en la agenda escolar.
7. Permanecer en el patio o en lugares no autorizados fuera del horario escolar.
8. No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor/a.Incumplimiento de tareas.
9. Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Acumular tres retrasos.
10. La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
11. No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
12. Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
13. La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
14. Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
15. La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
16. Asomarse por las ventanas sin permiso y arrojar objetos al exterior.

17. Las faltas del material necesario para el desarrollo de cada una de las actividades académicas y educativas pertinentes.
18. Traer y/o usar el teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos en cualquier dependencia del centro.
19. Ausencia injustificada a las actividades extraescolares.
20. No guardar compostura en actos o actividades organizadas por el centro.
21. El abandono del aula o del recinto escolar sin autorización del Tutor/a o del Jefe de Estudios.

➢ **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves.

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. Cualquier injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. La copia de exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos, así como cualquier otra práctica similar que pretenda engañar al profesor sobre los verdaderos conocimientosdel alumno.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

➢ **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta derespeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personaldel centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembrosde la comunidad educativa, (Todos aquellos que estén relacionados con la grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con lavida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa).
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. (Los daños graves causados en el transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa)
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolaresde alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normasde convivencia.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una faltagrave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños oasumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

c) PROTOCOLO ANTES SANCIONES.

En la adopción de sanciones se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales se estudiará de manera muy especial la conveniencia o no de las posibles sanciones. Aunque, en primera instancia se regirán por la normativa general de este Plan de Convivencia.

Todas las faltas refieren su correspondiente sanción, aunque cuando sean faltas leves apostaremos por el arrepentimiento, la enmienda y la reparación de los daños ocasionados siempre fomentando la educación y mejora de las conductas de los alumnos dentro del plano marcado en el centro de adquisición de valores y competencias imprescindibles para ejercer una ciudadanía activa y positiva.

De esta manera, los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no eximirá d e la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

No obstante, cuando las características de la situación así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Cuando el alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa y con independencia de la sanción, deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos.

Además, en la línea marcada por el centro en la creación del clima de convivencia del mismo, serán recompensados (con excursiones, actividades extraescolares, etc) los alumnos que mantengan a lo largo de cada trimestre una conducta ejemplar. Los tutores realizarán un informe y justificaran debidamente el comportamiento de su grupo y se lo entregarán al equipo directivo que será el encargado de tomar la correspondiente decisión.

Ante una situación de conducta disruptiva se podrán aplicar las siguientes técnicas disciplinarias:

- **ANTE UNA FALTA LEVE:**

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito, mediante la agenda escolar, comunicado por pasen y/o con el modelo de parte leve de incidencias.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata, primero ante el tutor/a en el caso de no haber ocurrido con él o ella y seguidamente ante el Jefe de Estudios.

c) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata, como pudiera ser el aula de convivencia en el caso de que se ponga de nuevo en funcionamiento si las medidas sanitarias lo permiten.

d) La retirada inmediata del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado.

e) La realización de tareas o actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

f) Para la realización de dichas tareas se podrá optar por la asistencia al centro en horario no lectivo y de tarde mientras el profesorado se encuentra realizando su horario de exclusiva.

g) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

h) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos/as, prevista en el Plan de Convivencia del centro.

- **ANTE UNA FALTA GRAVE***:*

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que sean más lúdicas o deportivas.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, incluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

➢ **ANTE UNA FALTA MUY GRAVE:**

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que sean más lúdicas o deportivas.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro.

g) Expulsión definitiva del centro.

d) COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Distribución de competencias.

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores/as y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor/a que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor/a del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor/a y los profesores del alumno/a para las medidas establecidas en las letras a) y b).

b) El jefe de estudios y el director/a, oído el tutor/a, para las medidas previstas en las letras c) y d).

c) El jefe de estudios y el director/a, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director/a del centro tras decisión del equipo directivo.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprenderen las condiciones adecuadas.

2. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

a) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

3. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

4. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

5. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

6. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

7. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

8. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos,así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

9. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos/as y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumnado temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.El tutor/a coordinará las tareas a realizar.

Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de

cinco días hábiles. El alumno/a que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantesde la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

h) Falseamiento de los resultados académicos. La copia de exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos, así como cualquier otra práctica similar que pretenda engañar al profesor sobre los verdaderos conocimientosdel alumno.

o) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

p) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

q) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

DISPOSICIONES ESPECIALES INCORPORADAS AL PLAN DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA COVID-19

Debido a la crisis sanitaria por el coronavirus, se han tenido que establecer en el centro Normas de Organización y Funcionamiento específicas para esta situación con el fin de minimizar, en la medida de lo posible, el riesgo de contagio, como el uso de la mascarilla en todo el centro, diferentes horarios, recorridos y accesos de entrada/salida, normas de higiene y de limpieza del puesto de estudio, normas de convivencia en las clases virtuales, etc. Estas medidas pueden ser ampliadas o modificadas dependiendo del escenario en el que nos encontremos y de la situación sanitaria de cada momento.

Las medidas contenidas en este anexo serán revisadas en función de la evolución de la pandemia y de las disposiciones de las autoridades sanitarias.

Deberes de la comunidad educativa:

- Usar mascarilla en todo momento dentro del recinto del centro, así como fuera de él durante las actividades lectivas presenciales, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente, que deberán ser corroborados por el coordinador COVID del centro.
- Realizar higiene de manos, como mínimo, en las siguientes situaciones:

✓ Al entrar y salir del aula.
✓ Después de ir al aseo.
✓ Siempre que las manos estén visiblemente sucias.
✓ Antes y después de usar o compartir equipamientos (mesas, teclados, ratones deordenador, etc.).

- Realizar la desinfección del puesto de trabajo antes des desayuno o al entrar en un aula según el procedimiento establecido.
- Seguir las indicaciones establecidas para entradas y salidas y para desplazamientos dentro del recinto.
- Mantener la distancia de seguridad establecida (1,5 metros) en las aulas siempre que sea posible, incluso durante los periodos de descanso y haciendo uso de la mascarilla.

ALUMNADO: TIPIFICACIÓN DE FALTAS según protocolo Covid.

Tipificación de faltas leves

1. Llevar la mascarilla bajada reiteradamente dentro del recinto escolar, así como fuera de él durante las actividades lectivas presenciales, salvo en los supuestos de exención individual de uso de la mascarilla contemplados en la normativa vigente.
2. No realizar higiene de manos en las situaciones establecidas.
3. No realizar la desinfección del puesto de trabajo en situaciones indicadas según el procedimiento establecido.
4. No seguir las indicaciones establecidas para entradas y salidas y para desplazamientos dentro del recinto.
5. No respetar el aforo en los baños.
6. No respetar la zona del patio asignada en el recreo.
7. No mantener la distancia de seguridad establecida (1,5 metros) en las aulas, siendo posible, incluso durante los periodos de descanso y haciendo uso de la mascarilla.
8. Establecer contacto físico directo con la cara o las manos de otras personas no convivientes dentro del recinto del centro.

9. Encontrarse en aulas, pasillos, baños u otras dependencias del centro distintas de las indicadas para el grupo en el que se encuentre el alumno.
10. No seguir las indicaciones establecidas recogidas en el plan de contingencia destinadas a salvaguardar la salud de toda la comunidad educativa.

Tificación de faltas graves

1. No llevar la mascarilla puesta dentro del recinto del centro, así como fuera de él durante las actividades lectivas presenciales, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros cumplir las medidas de higiene establecidas.
3. Cualquier acción contraria a las medidas de higiene establecidas (quitar o romper mascarillas, estropear material de higiene, etc.).
4. De manera reiterada, no realizar higiene de manos en las situaciones establecidas.
5. De manera reiterada, no realizar la desinfección del puesto de trabajo en situaciones establecidas según las norma del protocolo COVID.
6. De manera reiterada, no seguir las indicaciones establecidas para entradas y salidas y para desplazamientos dentro del recinto.
7. De manera reiterada, no mantener la distancia de seguridad establecida (1,5 metros) en las aulas, siendo posible, incluso durante los periodos de descanso y haciendo uso de la mascarilla.
8. De manera reiterada y/o deliberada establecer contacto físico directo con la cara o las manos de otras personas no convivientes dentro del recinto del centro.
9. De manera reiterada no permanecer en la zona asignada (aula, patio, etc.) tanto durante los periodos de clase como en los recreos.
10. De manera reiterada, no seguir las indicaciones establecidas para entradas y salidas, recreos y para desplazamientos dentro del recinto.

Tipificación de faltas muy graves

1. Manipular el contenido de las videoconferencias por cualquier medio.
2. Difundir el contenido de las videoconferencias por cualquier medio a personas que no sean los alumnos del profesor que imparte la clase por videoconferencia, o el propio profesor.

Disposiciones y protocolos específicos relativos a las videoconferencias de sesiones lectivas.

Debido a las circunstancias, se realizarán videoconferencias y el profesor podrá grabar sesiones lectivas. Esta medida se toma de manera excepcional y temporal, en tanto dure la situación de excepcionalidad sanitaria debida a la COVID-19. Esta herramienta de difusión y grabación de las clases tiene el único objeto de hacer accesible su contenido a aquellos alumnos de la clase que no pueden acudir presencialmente al aula. Así pues, en las disposiciones siguientes se establecen las normas oportunas para que se cumpla esta premisa general: el contenido de las clases debe ser accesible solo a los alumnos y al profesor:

1. Las videoconferencias lectivas son de acceso exclusivo para los alumnos del profesor que imparte la clase por videoconferencia.

2. Asimismo, la grabación que se pueda hacer de la videoconferencia será de acceso exclusivo para los alumnos del profesor que imparte la clase por videoconferencia.

3. Está prohibido el acceso a las videoconferencias y a sus grabaciones de cualquier persona que no sea ni el profesor ni los alumnos participantes.

4. La difusión o manipulación del contenido de las videoconferencias por cualquier medio será considerado falta muy grave.

5. Las cámaras web de las aulas enfocarán al profesor y las pizarras, no a los alumnos.

6. Las cámaras de los alumnos que asisten de manera telemática estarán apagadas.

7. Los micrófonos de los alumnos que asisten de manera telemática estarán cerrados salvo que la dinámica de clase exija otra cosa, y el profesor así lo indique.

8. El chat telemático podrá ser activado por el profesor y desactivado en el transcurso de la clase siempre que sea necesario para comunicarse con los alumnos, sobre todo aquellos que no disponen de micrófono en sus dispositivos electrónicos.

9. Los comportamientos inadecuados durante las videoconferencias serán sancionados con arreglo a las disposiciones ordinarias del centro.

Como consecuencia de estas disposiciones, las posibles discrepancias sobre lo sucedido en el aula no se dirimirán nunca mediante el acceso a las grabaciones, salvo que la discrepancia tenga lugar entre individuos que de manera natural tengan acceso a ellas (alumnos y profesor asistentes a esa clase) y en el proceso solo intervengan ellos. Sí se podrá investigar lo sucedido en un aula por los medios habituales al alcance del equipo directivo (entrevistando a los intervinientes, comprobando tareas encargadas, etc.).

CONCRECIÓN DE NORMAS Y ACTUACIONES POR CICLOS

EDUCACIÓN INFANTIL	
NORMAS	**ACTUACIÓN**
1. Entrar y salir en la fila de forma ordenada, sin correr, sin gritar y sin pelear.	**Recordar cómo se debe entrar y salir en la fila a diario. Si no se respeta por hábito será el último.**
2. Saludar al entrar y salir de clase.	**Dialogar, enseñar y vivenciar diversos tipos de saludos. Si no se respeta se hará salir y entrar de nuevo saludando.**
3. Traer al centro solo objetos solicitados por el profesorado.	**Dialogar sobre la importancia de la norma. Si no se cumple se le requisará el objeto al alumno/a.**
4. Compartir los materiales y juguetes en cada actividad y espacio.	**Guiarles para que entiendan como se sienten los demás cuando no se comparte con ellos.**
5. Hacer buen uso de los materiales y mobiliario del centro.	**Dialogar y vivenciar la norma. No ser encargados o responsables del aula hasta que cumplan la norma.**
6. Respetar los tiempos asignados a cada actividad.	**Dialogar sobre la necesidad. Si no lo acepta privarle de una actividad que le guste mucho.**
7. Respetar el trabajo de los compañeros/as en las actividades de clase.	**Conversar con ello del valor y esfuerzo de los trabajos. Si algún niño estropea algún trabajo con intención se le privará del recreo o alguna actividad que le guste.**
8. Respetar el turno de palabra y escuchar a los demás.	**Explicar la importancia de comunicar y respetar. Si no lo cumple privarle de alguna actividad que le guste o cambiarle de sitio durante la actividad si lo hace por llamar la atención.**
9. No excluir a ningún compañero en los juegos	**Sacar al niño/a de la actividad para que vea como se**

espontáneos.	sienten los demás.
10. Evitar los juegos violentos o competitivos.	Dialogar para hacerles ver las repercusiones de dichos juegos y ofrecerles juegos alternativos.
11. Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.	Esperar el turno y colaborar en la recogida de los materiales.
12. Pedir las cosas "por favor" y dar "las gracias".	Dar ejemplo los adultos para adquirir por imitación.
13. Pedir permiso para ir al baño o salir del aula.	Insistir en la necesidad de pedir salir al baño.
14. Respetar a todo el personal del centro.	Aplicar las normas de cortesía con todos para que lo adquieran por imitación. Si algún niño/a lo incumple se le privará de alguna actividad que le guste y/o sin recreo.

EDUCACIÓN PRIMARIA (1º CICLO)	
NORMAS	**ACTUACIÓN**
1. Asistir al colegio con puntualidad y regularidad.	Conversar sobre la importancia de acudir al colegio para socializar y adquirir competencias para la vida.
2. Asistir al centro bien aseados.	Asesorar sobre los hábitos saludables.
3. Entrar y salir en la fila de forma ordenada, sin correr, sin gritar y sin pelear.	Recordar cómo se debe entrar y salir en la fila a diario. Si no se respeta por hábito será el último.
4. Saludar al entrar y salir de clase.	Dialogar, enseñar y vivenciar diversos tipos de saludos. Si no se respeta se hará salir y entrar de nuevo saludando.
5. Traer al centro solo objetos solicitados por el profesorado.	Dialogar sobre la importancia de la norma. Si no se cumple se le requisará el objeto al alumno/a.
6. Compartir los materiales en cada actividad y espacio.	Guiarles para que entiendan como se sienten los demás cuando no se comparte con ellos.
7. Hacer buen uso de los materiales y mobiliario del centro.	Dialogar y vivenciar la norma. No ser encargados o responsables del aula hasta que cumplan la norma.
8. Respetar los tiempos asignados a cada actividad.	Dialogar sobre la necesidad. Si no lo acepta privarle de una actividad que le guste mucho.
9. Respetar el trabajo de los compañeros/as en las actividades de clase.	Conversar con ello del valor y esfuerzo de los trabajos. Si algún niño estropea algún trabajo con intención se le privará del recreo o alguna actividad que le guste.
10. Respetar el turno de palabra y escuchar a los demás.	Explicar la importancia de comunicar y respetar. Si no lo cumple privarle de alguna actividad que le guste o cambiarle de sitio durante la actividad si lo hace por llamar la atención.
11. No excluir a ningún compañero en los juegos espontáneos.	Sacar al niño/a de la actividad para que vea como se sienten los demás.
12. Evitar los juegos violentos o competitivos así como palabras y gestos ofensivos.	Dialogar para hacerles ver las repercusiones de dichos juegos y ofrecerles juegos alternativos.
13. Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.	Esperar el turno y colaborar en la recogida de los materiales.
14. Pedir las cosas "por favor" y dar "las gracias".	Dar ejemplo los adultos para adquirir por imitación.
15. Pedir permiso para ir al baño o salir del aula.	Insistir en la necesidad de pedir salir al baño.
16. Respetar a todo el personal del centro.	Aplicar las normas de cortesía con todos para que lo

	adquieran por imitación. Si algún niño/a lo incumple se le privará de alguna actividad que le guste y/o sin recreo.
17. Mantener una actitud correcta en clase y fuera de ella.	Dialogar sobre la importancia de ser personas educadas y correctas.

EDUCACIÓN PRIMARIA (2º Y 3º CICLO)	
NORMAS	**ACTUACIÓN**
1. Asistir al colegio con puntualidad y regularidad, subir en filas ordenados y saludar al entrar y salir.	Conversar sobre la importancia de acudir al colegio para socializar y adquirir competencias para la vida así como recordar las normas básicas de comportamientos.
2. Asistir al centro bien aseados.	Asesorar sobre los hábitos saludables.
3. No traer al centro objetos o dispositivos que no hayan sido solicitados por el profesorado.	Dialogar sobre la importancia de la norma. Si no se cumple se le requisará el objeto al alumno/a.
4. Ser responsable con las tareas y el estudio en el colegio atendiendo y haciendo caso de las orientaciones del profesorado así como en casa.	Ayudarle a reflexionar sobre su comportamiento y hacerles ver las consecuencias de las mismas. Si el comportamiento persiste se comunicará a las familias y será motivo de sanción.
5. Respetar el trabajo de los compañeros/as en las actividades de clase.	Conversar con ello del valor y esfuerzo de los trabajos. Si algún niño estropea algún trabajo con intención se le privará del recreo o alguna actividad que le guste.
6. Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.	Explicarles el valor de la responsabilidad y del respeto sobre todo cuando no nos vigilan. En caso de incumplimiento se comunicará a las familias.
7. Mantener una actitud correcta en clase y fuera de ella utilizando un tono de voz suave y respetando el turno de palabra.	Explicar la importancia de comunicar y respetar. Si no lo cumple privarle de alguna actividad que le guste o cambiarle de sitio durante la actividad si lo hace por llamar la atención.
8. Evitar los juegos violentos o competitivos así como palabras y gestos ofensivos.	Dialogar para hacerles ver las repercusiones de dichos juegos y ofrecerles juegos alternativos.
9. Recoger y ordenar los materiales personales así como colaborar en el orden del aula y del buen uso de los materiales propios y ajenos e instalaciones del centro.	Hacerles ver la importancia y el valor que tienen sus materiales y los del centro y la necesidad de darles un uso adecuado. Establecer turnos de encargados para ello.
10. Pedir permiso para ir al baño o salir del aula.	Insistir en la necesidad de pedir salir al baño. Se insistirá en la norma de no ir al baño salvo que se lleve un largo tiempo en el aula o si es una urgencia.
11. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa del centro.	Aplicar las normas de cortesía con todos para que lo adquieran por imitación. Si algún niño/a lo incumple se le privará de alguna actividad que le guste y/o sin recreo.
12. Resolver los conflictos de forma pacífica y a través del diálogo.	Establecer de forma habitual vías y espacios de "negociación" para que se vean como algo natural en la resolución del conflicto. Hacer partícipes a los grupos de iguales a la hora de resolverlos.

13. Cumplir las sanciones o tareas impuestas.	**Dialogar sobre la importancia de cumplir las normas y de asumir las consecuencias por el incumplimiento de las mismas.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR PARTE DE LA JEFATURA SEGÚN EL Nº DE PARTES

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
Nº DE PARTES DE DISCIPLINA	**MEDIDAS CORRECTORAS**
1º a 3º	**Sustitución del recreo por una actividad alternativa (3 sesiones).**
4º a 6º	**Suspensión del recreo por una actividad alternativa (5 sesiones).**
7º a 9º	**Suspensión temporal de asistencia al centro de 1 a 3 días.**
10º a 12º	**Suspensión temporal de asistencia al centro de 3 a 5 días.**

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
Nº DE PARTES DE DISCIPLINA	**MEDIDAS CORRECTORAS**
1º	**Suspensión temporal de asistencia al centro de 1 a 3 días.**
2º	**Suspensión temporal de asistencia al centro de 3 a 5 días.**
3º	**Suspensión temporal de asistencia al centro de 3 a 5 días.**

En los partes sucesivos a los contemplados en las tablas se procederá a la valoración de otras medidas por parte del equipo directivo.

9. ANEXO 1: PARTE INFORMATIVO DE INCIDENCIA. (LEVE Y GRAVE)

Todas los partes de disciplina irán debidamente rellenos y acompañadas de una información en el que se describan de forma clara y concisa la falta cometida y firmado por el profesor/a, tutor/a y jefe de estudios.

El parte será cumplimentado por el profesor/a con el que haya ocurrido el incidente o falta y será el encargado de hacérselo llegar a los tutores legales del alumno/a.

En el caso de falta leve será el propio profesor/a junto con el conocimiento del tutor/a, quiénes indiquen la sanción impuesta. Posteriormente será debidamente firmado antes de entregar una copia a la jefatura para que sea firmado y guardado.

Todos los partes deberán ser grabados en Séneca por el tutor/a.

PARTE LEVE

INFORME DE CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

<table>
<tr><td colspan="2">ALUMNO/A:</td><td colspan="2">FECHA:</td><td>HORA:</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROFESOR/A:</td><td colspan="3">CURSO:</td></tr>
<tr><td colspan="5">DESCRIPCIÓN:</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase o centro.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Impedir o dificultar el estudio de sus compañeros/as.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Negación a la realización de actividades o tareas o escolares.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Actuación incorrecta hacia algún miembro de la comunidad educativa.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Daños en instalaciones del centro, documentación o material de otro miembro.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Agresión física u ofensas leves hacia otro miembro de la comunidad educativa (alumnado o profesorado).</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a las normas de convivencia.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Incumplimiento del ROF.</td></tr>
<tr><td>PROFESOR/A</td><td>JEFATURA ESTUDIOS:</td><td>FAMILIA

DNI:</td><td colspan="2">COMUNICADO EL DÍA:

VÍA:

○ teléfono ○ e-mail ○ SMS

○ PASEN ○ Copia del parte</td></tr>
</table>

PROCEDIMIENTO PROFESOR/A QUE DA DE ALTA LA INCIDENCIA

1. Cumplimentar el documento y tomar las medidas instantáneas necesarias en el caso de envío al aula de convivencia.
2. Tan pronto como sea posible informar al tutor/a y trasladar el documento a Jefatura de Estudios. Entregar una copia al tutor/a y otra a jefatura.
3. Podrá proponer medidas correctoras, siendo la dirección el órgano competente para imponerlas (Decreto 327/2010).
4. Si se decide enviar al aula de convivencia se hará siempre con una tarea.

TUTOR/A

1. Comprobar los partes acumulados de los alumnos/as, si los hubiera.
2. Colaborar, sugerir y participar en las medidas correctoras.
4. Informar a la familia lo antes posible y entregar una copia que será firmada y devuelta.
3. Grabar en Séneca.

JEFATURA

Audiencia al alumno/a y a los padres o representantes legales si fuera necesario.

MEDIDAS CORRECTORAS

PARTE GRAVE

INFORME DE CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

ALUMNO/A:		**FECHA:**	**HORA:**
PROFESOR/A:		**CURSO:**	
DESCRIIPCIÓN:			
	Agresión física o verbal a un miembro de la comunidad educativa.		
	Injurias y/ u ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.		
	Actuaciones perjudiciales para la salud o la integridad, o incitación a ellas.		
	Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa.		
	Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.		
	Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.		
	Deterioro grave de las instalaciones o documentos del centro o pertenecientes a un miembro.		
	Impedir el normal desarrollo de la actividad de la clase o el centro.		
	Reiteración en un curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.		
	Incumplimiento de las correcciones impuestas.		
	Abandono del aula o del centro sin autorización.		
	Incumplimiento del ROF.		

PROFESOR/A	**JEFATURA ESTUDIOS**	**FAMILIA** **DNI:**	**COMUNUNICADO EL DÍA:** **VÍA:** **○ teléfono ○ e-mail ○ SMS** **○ PASEN ○ Copia del parte**

PROCEDIMIENTO PROFESOR/A QUE DA DE ALTA LA INCIDENCIA

1. Cumplimentar el documento el profesor/a con el que ha ocurrido el incidente.
2. Tan pronto como sea posible informar al tutor/a y trasladar el documento a Jefatura de Estudios informando de lo sucedido.
Entregar una copia al tutor/a y otra a jefatura.
3. Podrá proponer medidas correctoras, siendo dirección el órgano competente para imponerlas (Decreto 327/2010).

TUTOR/A

1. Comprobar los partes acumulados, si los hubiera.
2. Colaborar, sugerir y participar en las medidas correctoras.
4. Informar a la familia lo antes posible y entregar una copia que será firmada y devuelta.
3. Grabar en Séneca.

JEFATURA / DIRECCIÓN

Audiencia al alumno/a y a los padres o representantes legales.

MEDIDAS CORRECTORAS

10. ANEXO 2: COMUNICACIÓN DE TAREAS DURANTE UNA EXPULSIÓN.

ALUMNO/A:_____**CURSO:**_____

Para no interrumpir su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las tareas que se detallan a continuación.

LCL	**MAT**
ING	**CN**
FR	**CS**
MUS	**REL/VE**
EF	**CIUD.**